



Ajuntament
de Pratdip

En Pratdip, a 10 de septiembre de 2009

REUNIDOS

De una parte , el Sr. Josep Montané i Vidal, con DNI número 39.611.831 N y con domicilio en Av. Catalunya, 7 de Pratdip

Por otra parte, el Sr. Sr. Christian Peuman, con NIE número X-3549519 y domicilio en Avda. Pratdip s/n de Planes del Rei.

ACTÚAN

El Sr. Montané, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pratdip, en su calidad de Alcalde-presidente, en virtud de nombramiento efectuado en 16 de junio de 2007.

El Sr. Peuman, en nombre y representación de la Entidad Urbanística Colaboradora para la conservación de la urbanización "Planes del Rei",

AJUNTAMENT DE PRATDIP - Av. de Catalunya, 7 - 43320 PRATDIP - Tel.: 977 56 62 42 - Fax: 977 56 62



en el término municipal de Pratdip, en su calidad de Presidente, en virtud de nombramiento efectuado en fecha

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para este acto y

MANIFIESTAN

I. Que la Entidad Urbanística Colaboradora para la conservación de la urbanización "Planes del Rei", de ahora en adelante EUCC Planas del Rei, y el Ayuntamiento de Pratdip, desean colaborar para el cumplimiento de la sentencia del TSJC de fecha 25-01-2008.

II. Que a tal efecto han acordado suscribir un convenio mediante el cual el Ayuntamiento prestará los servicios de recogida de basuras, así como el cobro de este servicio, y también prestará el servicio de gestión para el cobro del suministro de agua potable, y la EUCC colaborará con el Ayuntamiento en la gestión de los mismos.

por ello que ambas partes firman el presente convenio, el cual se registrará de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. - El Ayuntamiento de Pratdip asume la gestión para el cobro del suministro de agua potable, sin que ello signifique asumir la titularidad de las instalaciones, puesto que la misma es de la EUCC Planas del Rei, hasta que dicha entidad finalice debidamente las obras

de urbanización, momento en el cual el Ayuntamiento recepcionará dichas obras.

Por tanto, a partir de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento gestionará, con cargo a los propietarios de la EUCC Planes del Rei, el cobro de los recibos por el suministro de agua potable.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pratdip realizará el servicio de recogida de basuras, asumiendo también la gestión del cobro de los correspondientes recibos directamente a los propietarios de la Urbanización Planes del Rei.

Segunda. – La EUCC por su parte facilitará al Ayuntamiento de Pratdip documento que refleje las lecturas de los contadores individuales de agua, correspondientes a los años 2008 y 2009. La entrega de dicho documento deberá llevarse a cabo por parte de la EUCC con fecha límite de 31 de diciembre de 2009.

Las lecturas correspondientes a los ejercicios 2010 y siguientes serán llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Pratdip, siempre y cuando los contadores de agua individuales se encuentren fuera de las fincas donde se deben llevar a cabo las lecturas. En los casos en que dichos contadores se encuentren aún dentro de las fincas, y sin perjuicio de la cláusula cuarta, será la EUCC la encargada de facilitar las lecturas de los contadores en dichos casos, el resultado de las cuales deberá



librarse al Ayuntamiento de Pratdip con fecha límite de 15 días naturales desde la finalización del trimestre vencido.

Tercera. - Todos los gastos ordinarios que comprende el suministro de agua potable se englobarán en el recibo a abonar por cada uno de los propietarios que tienen concertado el servicio. Estos gastos se corresponden con los gastos correspondientes a energía eléctrica, los gastos de cloración del agua, el canon anual a abonar a l'Agència Catalana de l'Aigua, así como las analíticas de control legalmente establecidas.

Todos los gastos extraordinarios, tales como reparaciones y mantenimiento de la red, pozos propios y/u otras instalaciones los atenderá el titular propietario de la misma que es la EUCC Planes del Rei.

Finalizado el período de facturación y cobro de los recibos a cada uno de los propietarios de la EUCC Planes del Rei, y en cada uno de los ejercicios vencidos, el Ayuntamiento deducirá los gastos oportunos de los ingresos recibidos, de acuerdo con el primer párrafo de la presente la cláusula.

En caso de existir diferencia positiva entre ingresos y gastos, el Ayuntamiento de Pratdip subvencionará a la EUCC los gastos de reparaciones y mantenimiento de la red y/u otras instalaciones de la EUCC Planes del Rei, con cargo a la partida presupuestaria creada a



tal efecto, la cual no será nunca superior a aquella diferencia positiva.

Cuarta.- Ambas partes requerirán a todos los usuarios del servicio de agua potable, el listado de los cuales le es entregado al Ayuntamiento en este acto, para que en un plazo de 3 meses procedan a situar en el exterior de sus parcelas el contador del agua, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento de requerimiento en plazo, se les aplicará la tarifa máxima del tramo que les corresponda a los consumos estimados para estos casos, de acuerdo con la ordenanza aprobada a tal efecto.

Quinta.- El pago del recibo del agua por parte de los propietarios podrá efectuarse, bien mediante domiciliación bancaria, para lo cual cada propietario deberá facilitar sus datos bancarios al Ayuntamiento de Pratdip, bien mediante pago en efectivo, siguiendo las instrucciones que al respecto recibirán de BASE, gestió d'ingressos, de la Diputació de Tarragona.



Sexta.- El Ayuntamiento de Pratdip colaborará en realizar las gestiones oportunas ante FECSA ENDESA para adecuar la potencia contratada de los pozos a la realmente necesaria para la correcta prestación del servicio de suministro de agua potable por parte de la EUCC Planes del Rei.

Séptima. - El cumplimiento del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Pratedip, no exime a la EUCC Planes del Rei del cumplimiento de sus obligaciones, en cuanto titular propietario de las redes e instalaciones del servicio de agua potable en la Urbanización Planes del Rei en el TM de Pratedip, correspondientes al control diario de la cloración, así como la reparación y mantenimiento de sus instalaciones por su cuenta y cargo.

Octava.- El mismo sistema de gestión del cobro de los recibos del agua potable se utilizará también para la confección material de recibos a cobrar a cada propietario, para prestar el servicio de recogida de basura, y que el Ayuntamiento remitirá posteriormente de forma individualizada a cada usuario del servicio.

Novena.- En caso de incumplimiento en plazo de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio por parte de la EUCC Planes del Rei, ello autorizará al Ayuntamiento de Pratedip para requerir a la EUCC Planes del Rei para que cumpla sus obligaciones, y si aún así sigue produciéndose dicho incumplimiento, ambas partes aceptan que en este caso la EUCC asuma la obligación de cobro de las cantidades debidas por los servicios prestados de suministro de agua i recogida de basuras.



Décima.- Para dirimir cualquier asunto relacionado con el presente convenio, ambas partes se someten al fuero y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales contencioso administrativos de Tarragona.

Y para que así conste suscriben el presente por duplicado original en la fecha y lugar del encabezamiento.

Josep Montané i Vidal
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Pratdip



Christian Peuman
Presidente
EUCC Planes del REi